

Corresponde
EXpte. N°: 0032/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 18% a partir del 1-03-85, los haberes del personal municipal de planta permanente, contratados y de carrera médico-hospitalaria.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al instituto de Previsión Social, correspondiente al sueldo fijado para el mes de marzo-85.-

ARTICULO 3º) la afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el presupuesto de gastos del Ejercicio 1985 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Marzo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0208-85